



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2024-MDR

Rímac, 30 de Mayo de 2024.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito del Rímac, en Sesión Ordinaria de la fecha, acordó lo siguiente:

### VISTO:

El Memorándum N°873-2024-GM-MDR, Informe Legal N°268-2024-OGAJ-MDR, Memorándum N°1531-2024-OGA-MDR, Memorando N°714-2024-MDR/OGPPCT, Memorándum N°0723-2024-GDHS-MDR, Informe N°101-2024-SGEDJ-GDHS/MDR, Memorándum N°717-2024-GDHS-MDR, Memorándum N°798-2024-GM-MDR y Documento con número de Registro D-12153-24, sobre el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE TORNEOS Y ACADEMIAS DEPORTIVAS S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía de la Constitución Política del Perú regula para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, el numeral 26 del artículo 9 de la precitada Ley N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, señala que "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el convenio tiene por objetivo que de manera conjunta brindar los esfuerzos necesarios para su desarrollo formativo de fútbol, contribuir al desarrollo de la cultura físico deportivo y mejora de la calidad de vida de la población del Distrito del Rímac, para potenciar su cultura deportiva en aras de conseguir una mayor participación de la ciudadana en el deporte;

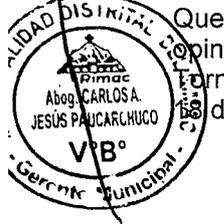
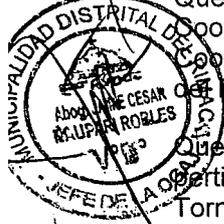
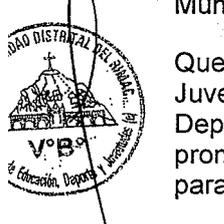
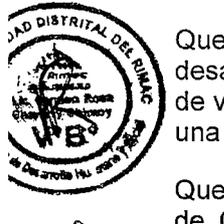
Que, con Memorándum N°798-2024-GM/MDR, la Gerencia Municipal, remite la propuesta de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Torneos y Academias Deportivas S.A.C. y la Municipalidad Distrital del Rímac con número de Registro D-12153-24 y sus anexos;

Que, mediante Informe N°101-2024-SGEDJ-GDHS/MDR, la Subgerencia de Educación, Deporte y Juventudes, declara viable el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Torneos y Academias Deportivas S.A.C. y la Municipalidad Distrital del Rímac, puesto que este convenio ayudara a los jóvenes promesas a dejar el nombre de nuestro distrito en alto y a la vez generar oportunidades en la juventud para que puedan lograr sus objetivos con perseverancia y con la formación de valores;

Que, con Memorando N°714-2024-MDR/OGPPCT, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, es de opinión que debe procederse a aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Torneos y Academias Deportivas S.A.C. y la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, con Memorándum N°1531-2024-OGA-MDR, de la Oficina General de Administración, considera oportuna la oportuna aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Torneos y Academias Deportivas S.A.C. y la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, mediante Informe Legal N°268-2024-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la aprobación y suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Torneos y Academias Deportivas S.A.C. y la Municipalidad Distrital del Rímac, con eficacia anticipada al 30 de mayo de 2024, teniendo como plazo de vigencia hasta el 12 de agosto del 2024;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, la Gerencia Municipal hace suyo los documentos remitidos a la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, con Memorandum N°873-2024-GM-MDR, a fin de proseguir con la aprobación en Sesión de Concejo mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos en el numeral 26) del artículo 9°, y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con dispensa de lectura y aprobación del acta, y con el voto favorable por **MAYORIA** de los miembros del Concejo Municipal presentes;

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Torneos y Academias Deportivas S.A.C. y la Municipalidad Distrital del Rímac, el mismo que tendrá eficacia anticipada al 18 de mayo de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al señor Alcalde Econ. Néstor Evadio de la Rosa Villegas con DNI N° 08122797 a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Torneos y Academias Deportivas S.A.C. y la Municipalidad Distrital del Rímac.

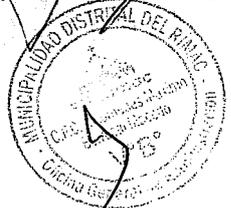
**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y a la Subgerencia de Educación Deporte y Juventudes, dispongan las acciones administrativas orientadas a garantizar el cumplimiento del instrumento adoptado por el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO: - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional ([www.munirimac.gob.pe](http://www.munirimac.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Abog. MILIBO HTAMEBQUITA RIVERA  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE